

Guayaquil, Septiembre 17 del 2008

RECIBIDO

ASUNTO: Solicito se inscriba nòmina de accionistas legales de
Compañía Inmobiliaria Dolores COMINDO C. Ltda.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE CIAS,
Ciudad.

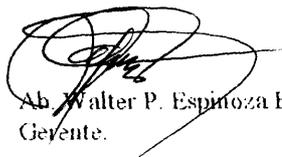
De mis consideraciones:

Ab. Walter Espinoza Bernal, en mi calidad de Gerente y representante legal de COMPAÑÍA INMOBILIARIA DOLORES COMINDO C. LTDA., respetuosamente, solicita a Uds., se sirvan registrar la nueva nòmina de accionistas de la empresa. Justifico esta petición en la Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES efectuada el 25 de Mayo del 2002, celebrada ante la Notaria Pública Ab. Maria Pia Yannuzzelli de Velásquez, Notaria Décima del Cantòn, la misma que adjunto debidamente notarizada, y que en esencia contiene:

OTORGANTE (CEDENTES)	BENEFICIARIO CESIONARIO	PARTICI- PACIÒN	VALOR
Antonio Mora Andrade	Sandra Patricia Espinoza Calle	1	\$ 0.04
Enrique Garzòn Castro	Doris Magali Espinoza Calle	1	\$ 0.04

Por la diligente atención de esta solicitud, presento a Uds., el debido reconocimiento y gratitud.

Atentamente,


Ab. Walter P. Espinoza Bernal
Gerente.

Acompaño:

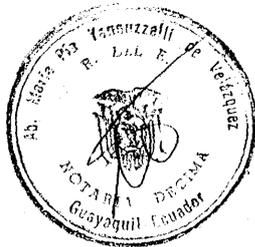
- 1) Copia notarizada de Escritura de Cesion de Derechos de Participaciones;
- 2) Copia de mi calidad de Gerente de la compania
- 3) Copia de mi Cedula de Ciudadania

O.K.
W
18 SET. 2008

Martze

Mh.
Maria Pía Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA COMERCIAL INMOBILIARIA DOLORES
COMINDO C. LTDA. QUE OTORGAN LOS
SEÑORES ANTONIO MORA ANDRADE Y ENRIQUE
ALFREDO GARZÓN CASTRO A FAVOR DE LAS
SEÑORITAS SANDRA PATRICIA ESPINOZA
CALLE Y DORIS MAGALI ESPINOZA CALLE.---
CUANTÍA: S/. 2.000,00. SU EQUIVALENTE
EN (US\$ 0,08).-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
república del Ecuador, hoy día veinticinco de Mayo del
dos mil dos, ante mí, Abogada **MARÍA PÍA YANNUZZELLI PUGA
DE VELÁZQUEZ**, NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN, comparecen a la
celebración de la presente Escritura los señores
Ingeniero **ANTONIO MORA ANDRADE**, ecuatoriano, casado,
ejecutivo; debidamente autorizado por su cónyuge señora
MAGDALENA ELIZABETH AGUIRRE PESANTES; quien declara ser
ecuatoriana, casada, ejecutiva; y, por otra parte el
señor **ENRIQUE ALFREDO GARZÓN CASTRO**, ecuatoriano,
casado, ejecutivo; debidamente autorizado por su cónyuge
señora **MARIA LUCIA FERNÁNDEZ VITERI**; quien declara ser
ecuatoriana, casada, ejecutiva; y, por último la
señorita **SANDRA PATRICIA ESPINOZA CALLE**, quien declara
ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva; y, la señorita
DORIS MAGALI ESPINOZA CALLE, ecuatoriana, soltera,
ejecutiva los comparecientes son mayores de edad,
domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y
contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos

en el objeto y resultado de esta Escritura Pública, a la que proceden como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía **COMERCIAL INMOBILIARIA DOLORES COMINDO C. LTDA**, lo cual se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA INTERVINIENTES.**- Comparecen, otorgan y suscriben la presente Escritura Pública: a) Por una parte los señores Ingeniero **ANTONIO MORA ANDRADE**, debidamente autorizado por su cónyuge señora **MAGDALENA ELIZABETH AGUIRRE PESANTES**, propietario de una participación con un valor nominal de mil sucres, pagada en su totalidad; el señor **ENRIQUE GARZÓN CASTRO**, debidamente autorizado por su cónyuge señora **MARIA LUCIA FERNÁNDEZ VITERI**, propietario de una participación con un valor nominal de mil sucres, pagada en su totalidad, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte las señoritas **SANDRA PATRICIA ESPINOZA CALLE**, por sus propios derechos, y la señorita **DORIS MAGALI ESPINOZA CALLE**, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIAS de la **COMPAÑÍA COMERCIAL INMOBILIARIA DOLORES COMINDO C. LTDA.**, todos los comparecientes con la capacidad civil suficiente para intervenir en todo acto o contrato, debidamente autorizados para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Socios de fecha veintidós de mayo de dos mil. Copia certificada del Acta

Ab.

María Pía Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



de Junta general antes mencionada, se le agrega a la
Escritura como documento habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA**
ANTECEDENTES.- a) La Compañía **COMERCIAL INMOBILIARIA**
DOLORES COMINDO C. LTDA., se constituyó mediante
Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo del
Cantón Guayaquil, Doctor Ovidio Correa Bustamante, el
treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y uno, e
inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de
Marzo de mil novecientos ochenta y dos.- b) La Compañía
COMERCIAL INMOBILIARIA DOLORES COMINDO C. LTDA. EN
LIQUIDACIÓN, fue declarada disuelta mediante resolución
número noventa y siete - dos dos uno cero cero uno
cuatro ocho seis, por el Intendente Jurídico de la
Oficina de Guayaquil, el dieciséis de Abril de mil
novecientos noventa y siete, e inscrita el dieciséis de
Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- c) Mediante
Escritura Pública de Reactivación, Aumento de Capital y
Reforma de Estatutos celebrada ante el Notario Trigésimo
del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini,
el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y
nueve, la Compañía se reactivó, aumentó su capital y
Reformó sus Estatutos en la parte pertinente.- Dicha
Escritura Pública fue inscrita en el Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil el veintiuno de Septiembre de mil
novecientos noventa y nueve.- d) La Junta General
Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía
COMERCIAL INMOBILIARIA DOLORES COMINDO C. LTDA.,
celebrada el día veintidós de mayo de dos mil, resolvió

por unanimidad autorizar a los socios Antonio Mora Andrade y Enrique - Alfredo Garzón Castro, a ceder la totalidad de las participaciones iguales, indivisibles, acumulativas y suscritas que en número de una (una) cada uno respectivamente poseen sobre el capital suscrito de la Compañía COMERCIAL INMOBILIARIA DOLORES COMINDO (C.) LTDA., a favor de las señoritas Sandra Patricia Espinoza Calle y Doris Magali Espinoza Calle, respectivamente a quienes se admitieron como nuevas socias. - **CLÁUSULA**

TERCERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

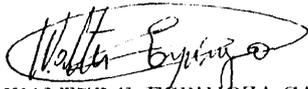
- Con los antecedentes expuestos y en virtud del consentimiento otorgado por los socios presentes, que representan la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la Compañía COMERCIAL INMOBILIARIA DOLORES COMINDO (C.) LTDA., en la Junta General de Socios celebrada el veintidós de Mayo de dos mil, para que se efectúe la siguiente cesión de participaciones, por el presente instrumento los socios señor Ingeniero **ANTONIO MORA ANDRADE**, debidamente autorizado por su cónyuge señora **MAGDALENA ELIZABETH AGUIRRE PESANTES**; declara que es su voluntad transferir la participación que tiene en la Compañía COMERCIAL INMOBILIARIA DOLORES COMINDO (C.) LTDA. a favor de **SANDRA PATRICIA ESPINOZA CALLE** una participación. El socio señor **ENRIQUE GARZÓN CASTRO**, debidamente autorizado por su cónyuge señora **MARIA LUCIA FERNÁNDEZ VITERI**; declara que es su voluntad transferir la participación que tiene en la Compañía COMERCIAL INMOBILIARIA DOLORES COMINDO (C.) LTDA., a favor de **DORIS**

CERTIFICADO

CERTIFICAMOS: Por medio de la presente cumplo en su conocimiento que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía COMERCIAL INMOBILIARIA DOLORES COMINDO C. LTDA, celebrada el día veintidós de mayo de dos mil, resolvió por unanimidad autorizar a los socios Antonio Mora Andrade y Enrique Alfredo Garzón Castro, a ceder la totalidad de las participaciones iguales, indivisibles, acumulativas y suscritas que en número de una (1) cada uno respectivamente poseen sobre el capital suscrito de la Compañía COMERCIAL INMOBILIARIA DOLORES COMINDO C. LTDA, a favor de las señoras Sandra Patricia Espinoza Calle y Doris Magali Espinoza Calle, respectivamente a quienes se admitieron como nuevas socias.-

Confiero este certificado por autorización de la Junta general Universal y Extraordinaria que unánimemente lo consintió para los fines legales pertinentes.-

Guayaquil, 22 de Mayo de 2000



WALTER F. ESPINOZA CALLE
GERENTE

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA COMERCIAL INMOBILIARIA DOLORES
COMINDO C.A. LTDA.**

Reunida el 22 de mayo de 2000

En la ciudad de Guayaquil, a los 22 días del mes Mayo de dos mil, y las diez horas con treinta minutos, en el local social de la compañía se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria los socios de la Compañía "COMERCIAL INMOBILIARIA DOLORES COMINDO C. LTDA" con la asistencia de las siguientes personas: Sra. María Dolores Calle de Espinoza, Presidenta y propietaria de 4.998 participaciones iguales, indivisibles, acumulativas, y suscritas de un mil sueres por lo que corresponde cuatro mil novecientos noventa y ocho votos; señor ingeniero Antonio Mora Andrade, propietario de una aportación igual, indivisible, acumulativa y suscrita de un mil sueres por lo que le corresponde un voto; y, señor Enrique Alfredo Garzón Castro, propietario de una participación igual, indivisible, acumulativa y suscrita de un mil sueres por lo que le corresponde un voto.

Actúa como Presidente de la Junta, la señora Presidente de la Compañía, María Dolores Calle de Espinoza, y como secretario de la Junta el señor Gerente de la Compañía, señor Walter Fernando Espinoza Calle.

Por encontrarse presentes todos los socios de la Compañía que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la misma, por lo que se procede a preparar la lista de los asistentes a esta reunión, los cuales resuelven por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa al amparo de lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos:

1) Conocer y resolver sobre la autorización al socio señor ingeniero ANTONIO MORA ANDRADE, para ceder la totalidad de su aportación igual, acumulativa, y suscrita que en número de una (1) posee sobre el capital suscrito de la Compañía COMERCIAL INMOBILIARIA DOLORES COMINDO C. LTDA., a favor de la señorita SANDRA PATRICIA ESPINOZA CALLE.

2) Conocer y resolver sobre la autorización al socio señor ENRIQUE ALFREDO GARZÓN CASTRO, para ceder la totalidad de su aportación igual, acumulativa, y suscrita que en número de una (1) posee sobre el capital suscrito de la Compañía COMERCIAL INMOBILIARIA DOLORES COMINDO C. LTDA., a favor de la señorita DORIS MAGALI ESPINOZA CALLE.

3) Resolver sobre la aceptación como socios de la Compañía COMERCIAL INMOBILIARIA DOLORES COMINDO C. LTDA., a las señoritas SANDRA PATRICIA ESPINOZA CALLE, y DORIS MAGALI ESPINOZA CALLE.

A continuación se procede a tratar el primer punto del Orden del Día, el cual la Presidenta ordena a la Secretaría sea leído en alta voz "PRIMER PUNTO: Conocer y resolver sobre la autorización al socio señor ANTONIO MORA ANDRADE, para ceder la totalidad de su aportación igual, acumulativa, y suscrita que en número de una (1) sobre el capital suscrito de la Compañía COMERCIAL INMOBILIARIA DOLORES COMINDO C. LTDA., a favor de la señorita SANDRA PATRICIA ESPINOZA CALLE". Se procede a deliberar sobre el punto tratado y deciden con el voto unánime del capital social, autorizar al socio señor ingeniero ANTONIO MORA ANDRADE para que ceda a favor de la señorita SANDRA PATRICIA ESPINOZA CALLE la totalidad de la participación social que en número de una (1) tiene en propiedad en la Compañía COMERCIAL INMOBILIARIA DOLORES COMINDO C. LTDA., y suscriba la correspondiente Escritura Pública.

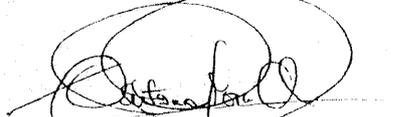
De inmediato se empieza a tratar el segundo punto del Orden del Día, el cual la Presidenta ordena a la Secretaría sea leído en alta voz "SEGUNDO PUNTO: Conocer y resolver sobre la autorización al socio señor ENRIQUE ALFREDO GARZÓN CASTRO, para ceder la totalidad de su aportación igual, acumulativa, y suscrita que en número de una (1) posee sobre el capital suscrito de la Compañía COMERCIAL INMOBILIARIA DOLORES COMINDO C. LTDA., a favor de la señorita DORIS MAGALI ESPINOZA CALLE". Se procede a deliberar sobre el punto tratado y deciden con el voto unánime del capital social, autorizar al socio señor ENRIQUE ALFREDO GARZÓN CASTRO para que ceda a favor de la señorita DORIS MAGALI ESPINOZA CALLE la totalidad de la participación social que en número de una (1) tiene en propiedad en la Compañía COMERCIAL INMOBILIARIA DOLORES COMINDO C. LTDA., y suscriba la correspondiente Escritura Pública.

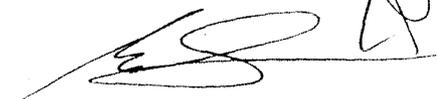
Así mismo se procede a tratar el tercer punto del Orden del Día, el cual la Presidenta ordena a la Secretaría sea leído en alta voz "TERCER PUNTO: Resolver sobre la aceptación como socias de la Compañía COMERCIAL INMOBILIARIA DOLORES COMINDO C. LTDA., a las señoritas SANDRA PATRICIA ESPINOZA CALLE, y DORIS MAGALI ESPINOZA CALLE". Una vez concluida la lectura del mismo los accionistas luego de deliberar sobre el punto tratado, deciden aprobar por unanimidad el ingreso de las nuevas socias a la Compañía.

Finalmente y habiéndose tratado todos los puntos del Orden del Día, la Presidenta de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta, transcurrido el cual se reinstala con el número de socios asistentes, se lee el acta en voz alta la misma que es aprobada por unanimidad en todas sus partes, firmando los concurrentes en unidad de acto, siendo las doce horas, se levanta la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía COMERCIAL INMOBILIARIA DOLORES COMINDO C. LTDA.


Sra. MA. DOLORES CALLE DE ESPINOZA
PRESIDENTA DE LA JUNTA
SOCIA ASISTENTE


Sr. WALTER F. ESPINOZA CALLE
SECRETARIO DE LA JUNTA
GERENTE


Sr. Ing. ANTONIO MORA ANDRADE
SOCIO ASISTENTE


Sr. ENRIQUE A. GARZÓN CASTRO
SOCIO ASISTENTE

Queda agregado al expediente la lista de Socios asistentes a la Junta, la cesión de participaciones, así como la aceptación de las señoritas Sandra Patricia Espinoza Calle y Doris Magali Espinoza Calle, en calidad de socias de la compañía.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual al original, que reposa en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía a mi cargo, y al cual me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, 22 de mayo de 2000.


WALTER F. ESPINOZA CALLE
SECRETARIO DE LA JUNTA
GERENTE

At.

María Pía Yannuzzelli de Velázquez

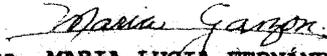
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

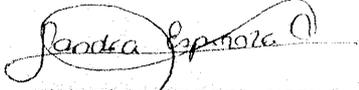
MAGALI ESPINOZA CALLE una participación.- **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos en la Cláusula anterior, tanto los cedentes como las cesionarias declaran expresamente que las cesiones de participaciones se han hecho por un valor igual al que representan dichas participaciones, quedando conformes y satisfechos con dicho precio y con todo lo establecido en dicho contrato, y exponen que no tienen reclamo alguno que hacer actual ni futuro en relación con esta cesión de participaciones, además los cesionarios manifiestan que esta compra de participaciones la han hecho con dinero de su propio peculio.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública.-
f) Doctor Álvaro Ramírez Durini. Registro número cuatro mil seiscientos veinte y uno Colegio de Abogados de Quito. **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.** Yo, la Notaria doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz, toda esta escritura a los comparecientes estos la aprueban y la suscriben conmigo la Notaria en unidad de acto.

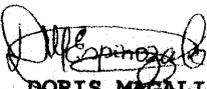

Ing. ANTONIO MORA ANDRADE
C.C.#0902544013
C.V.#


Sra. MAGDALENA ELIZABETH AGUIAR PESANTES
C.C.#0901466367
C.V.#


Sr. ENRIQUE ALFREDO GARZÓN CASTRO
C.C. #0904015187
C.V. #


Sra. MARIA LUCIA FERNÁNDEZ VITERI
C.C. #0904015195
C.V. #


Srta. SANDRA PATRICIA ESPINOZA CALLE
C.C. #0908992480
C.V. #


Srta. DORIS MAGALI ESPINOZA CALLE
C.C. #0907183669
C.V. #


LA NOTARIA



SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.




Ab. María Dolores Guanzollida Delgado
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza de Garcia

REGISTRADORA MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura, mediante la cual el señor ANTONIO MORA ANDRADE, autorizado por su cónyuge señora MAGDALENA ELIZABETH AGUIRRE PESANTES y ENRIQUE ALFREDO GARZON CASTRO, autorizado por su cónyuge MARIA LUCIA FERNANDEZ VITERI, ceden y transfieren (1) Una participación cada uno de ellos a favor de las señoritas SANDRA PATRICIA ESPINOZA CALLE y DORIS MAGALI ESPINOZA CALLE respectivamente, de Un mil sucres, es decir (\$0.04) cuatro centavos de dólar cada una, que poseen dentro del Capital Social de la compañía COMERCIAL INMOBILIARIA DOLORES COMINDO CIA. LTDA., de fojas 41.329 a 41.341, número 6.005 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.212 del Repertorio.- 2.-Se tomó nota de esta Cesión a fojas 8.866, del Registro Mercantil de 1.982 y 52.391 del mismo Registro de 1.999 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-
Guayaquil, siete de Abril del dos mil tres.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial Reformada del Decreto Supremo número 2386 del 31 de Marzo de 1978 COY FE que la fotocopia procedente que consta de 6 fojas es exacta el documento que se me exhibió.
Guayaquil:

ORDEN No.46620
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION Y RAZON: MCDR.
REVISADO POR: *[Signature]*

14 6 SEP 2008

NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor: \$ 55.55
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini